

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN Y REGISTRO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN PUCE AMBATO - 2025

La Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato (PUCESA), a través de su Dirección de Investigación, Vinculación e Innovación, en cumplimiento del Reglamento Específico de Investigación, Vinculación e Innovación (RE-VIVI-01) y en el marco de su compromiso con el fortalecimiento de las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación, invita a toda su comunidad académica a participar en la **CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN Y REGISTRO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN 2025**.

1. GENERALIDADES

1.1 Objetivo General

Fomentar la conformación de Grupos de Investigación y Vinculación en la PUCESA que articulen las actividades académicas con la generación de conocimiento, la solución de problemas sociales relevantes y el impulso de la innovación, en alineación con las líneas institucionales, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Plan Nacional de Desarrollo del Ecuador.

1.2 Objetivos Específicos

- Promover el trabajo colaborativo inter y transdisciplinario en investigación y vinculación.
- Impulsar la producción científica de alto impacto, así como el desarrollo tecnológico y social sostenible.
- Fortalecer el vínculo de la academia con la sociedad, las empresas y el territorio.
- Gestionar la asignación estratégica de recursos y apoyo institucional.

2. DEFINICIONES

Dirección de Investigación, Vinculación e Innovación:

Unidad académica-administrativa responsable de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de investigación, innovación y vinculación de la sede.



Grupo de Investigación y Vinculación:

Unidad académica conformada por docentes, investigadores, personal de apoyo, estudiantes y aliados externos que realizan actividades de investigación y vinculación en torno a líneas de acción institucionales, buscando generar conocimiento relevante, innovación, transformación social y soluciones aplicadas.

Proyectos de Investigación y Vinculación:

Acciones estructuradas con objetivos específicos, duración determinada y resultados esperados que contribuyen al desarrollo del conocimiento científico, tecnológico y social, y a la solución de problemas relevantes en el entorno.

3. BENEFICIOS DE PARTICIPACIÓN

Los grupos de investigación y vinculación reconocidos recibirán:

- **Prioridad** en convocatorias internas de financiamiento para proyectos.
- **Asistencia técnica** para postulación a fondos externos y alianzas estratégicas.
- **Acceso preferente** a infraestructura académica, bases de datos y recursos bibliográficos.
- **Difusión y visibilidad** institucional a través de eventos, publicaciones y medios oficiales.
- **Participación** en procesos de incentivos académicos según la normativa vigente.

4. REQUISITOS Y ESTRUCTURA DE LOS GRUPOS

4.1 Conformación

Cada grupo deberá estar integrado por:

- **Mínimo tres (3) miembros**, de los cuales al menos uno deberá ser docente a tiempo completo de la PUCESA y con título de doctorado (Ph.D.) o su equivalencia avalada.
- Personal de apoyo académico, estudiantes de grado o posgrado, y aliados externos (opcional).

4.2 Coordinador del Grupo

- Será elegido entre los miembros del grupo.



- Debe ser docente de tiempo completo en la PUCESA y contar con título de PhD. o experiencia equivalente en investigación¹.

5. PROCESO DE REGISTRO Y RECONOCIMIENTO

El coordinador deberá presentar una solicitud a la Dirección de Investigación, Vinculación e Innovación (usar formatos de Anexo de Grupo de Investigación o de Vinculación según corresponda), incluyendo:

- Nombre del grupo y siglas.
- Descripción del grupo y vinculación a línea(s) de investigación o programas de vinculación existentes o propuestas.
- Justificación de la creación del grupo.
- Lista de miembros, indicando:
 - Nombre completo
 - Cargo y rol dentro del grupo
 - Títulos académicos
 - Experiencia relevante
- Propuesta preliminar de plan de acción para el primer año.

Una vez recibidas las solicitudes, la Dirección de Investigación, Vinculación e Innovación procederá al análisis de pertinencia y remitirá las solicitudes al Comité de Investigación de Sede para su validación.

El reconocimiento formal será emitido por Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Vinculación e Innovación.

6. DISPOSICIONES GENERALES

- Esta convocatoria estará abierta durante todo el año académico 2025.
- Los grupos deberán remitir informes de actividades anualmente.
- La PUCESA se reserva el derecho de realizar seguimiento, evaluar y solicitar ajustes a los grupos conforme a la normativa institucional vigente.
- La participación en un grupo de investigación y vinculación será considerada dentro de los procesos de evaluación de desempeño académico.

¹ Se considerará aquella trayectoria investigativa que cumpla, de manera acumulativa, con al menos tres de los siguientes criterios: Producción científica consolidada, Dirección de proyectos de investigación, Formación de investigadores, Reconocimiento académico, Participación en redes académicas, Innovaciones o desarrollos tecnológicos.



<p>Elaborado por: Ing. Galo López, Mg. Director de Investigación, Vinculación e Innovación.</p> 	<p>Revisado por: Ing. Pablo Amancha, M.Eng Abg. Mayra Mena, Mg. Ps. Rodrigo Moreta, Mg. Lic. Mario Altamirano, Mg. Miembros Comité de Investigación PUCE Ambato.</p>	<p>Aprobado por: PhD. Juan Carlos Acosta Prorector PUCE Ambato.</p> 